

MAN FONG PACIFIC TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad a celebrar el día 16 de julio de 2003, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 17 de julio de 2003, a las nueve horas, en segunda convocatoria, en el domicilio que sigue, calle Alcalá número 233, primero B, de Madrid, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Estado actual de la empresa al 31 de mayo de 2003.

Segundo.—Cuenta de Perdidas y Ganancias al 31 de mayo de 2003.

Tercero.—Cuenta de explotación al 31 de mayo de 2003.

Cuarto.—Saldo al 31 de mayo de 2003 de Bancos.

Quinto.—Relación de los señores que mantienen servicios profesionales con la empresa.

En cumplimiento de las normas legales vigentes, todos los socios asistentes, o los socios que los representen deberán registrarse en los minutos previos a la celebración de la Junta. A partir de la convocatoria de esta Junta General Extraordinaria, cualquiera de los señores accionistas podrá obtener de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas los documentos que han de ser sometidos a la misma.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Administrador Único, Joaquín Ly Pen.—32.576.

MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

LIMPIEZAS SERLIMA, S. A.

Sociedad unipersonal

SERVICIOS NUCLEARES DE LIMPIEZA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las tres sociedades, celebradas, el 18 de Junio de 2003, acordaron la fusión por absorción impropia de «Limpiezas Serlima, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Servicios Nucleares de Limpieza, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como sociedades absorbidas, por parte de «Mantenimientos Especiales Rubens, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, la sociedad «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada, representada por Don Eduardo Paraja Quirós.—32.037. 2.ª 26-6-2003

MARE NOSTRUM MAR MENOR, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

MARE NOSTRUM PINATAR, S. L. U. (Sociedad beneficiaria ya existente)

MARE NOSTRUM MAR MENOR, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» han adoptado, con fecha 12 de junio de 2003, los siguientes acuerdos y decisiones:

La escisión total de Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», que se extingue, con la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasadas en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» y a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», que adopta la denominación de la sociedad que se extingue.

De igual forma se ha adoptado el acuerdo de aprobar el balance de escisión cerrado el 31 de marzo de 2003.

La presente escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por la totalidad de los Administradores de las respectivas sociedades y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, plazo durante el que los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el presente proceso de escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro del Pinatar (Murcia), 13 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada» (Gabriel Sánchez García). Los administradores mancomunados de «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Juan Sánchez García y David Martínez García). El Presidente del Consejo de Administración de Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada» (Gabriel Sánchez García).—31.509. y 3.ª 26-6-2003

MARINA DE AGUA AMARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza Glorieta, n.º 4, bajos (Níjar, Almería) el próximo día 12 de Julio de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda, en el mismo lugar y hora el día 13 de Julio, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2002 y de la actuación del Consejo de Administración durante el mismo año.

Segundo.—Aplicación de los resultados obtenidos en dicho ejercicio.

Tercero.—Propuesta y aprobación si procede de aumentar el capital social y consiguiente modificación del art. 5 de los Estatutos Sociales. Determinación del periodo de suscripción.

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración, para las publicaciones oportunas y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la ampliación de capital y demás acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el Derecho que les corresponde todos los accionistas, de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Níjar, 23 de junio de 2003.—El secretario del Consejo de Administración, Roberto Poch de Robert.—32.513.

MATADERO INSULAR DE TENERIFE, S. A.

Junta General Extraordinaria

De conformidad con los artículos 96 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en La Laguna, calle Alfredo Hernández, sin número, en primera convocatoria, el día diecisiete (17) de julio de dos mil tres, a las dieciocho (18:00) horas y, en su caso, el siguiente día dieciocho (18) a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y designación de nuevos vocales miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la presente sesión de la Junta.

La Laguna, 10 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Garín Tarife.—31.659.

MAXI LOGISTICS, S. L.

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Maxi Logistics, Sociedad Limitada celebrada el día 18 de junio de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Paneuropea Patrimonios, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 2 de junio de 2003, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, don Francisco de Borja Sánchez Campos y don Sergio Martínez Herro.—31.793. y 3.ª 26-6-2003